



El empleo es de todos

Mintrabajo

No. Radicado: 08SE2022742300100000362  
 Fecha: 2022-02-18 09:33:09 am  
 Remitente: Sede: D. T. CÓRDOBA  
 Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL  
 Destinatario: C Y C OBRAS CIVILES S.A.S  
 Anexos: 0 Folios: 1  
 08SE2022742300100000362

**AVISO:**

Montería Córdoba, 18 de febrero de 2022

Para notificar por página web la AUTO DE AVERIGUACION PRELIMINAR No 0026 DE 21/09/2021 del expediente que lleva el doctor LUIS PERNET BUELVA, Inspector de Trabajo y Seguridad Social, para comunicar a la empresa C Y C OBRAS CIVILES S.A.S. NIT. 900920454-2



Visto la anterior comisión, se dispuso a comunicar por página web a la empresa C Y C OBRAS CIVILES S.A.S. NIT. 900920454-2 Con oficio radicado 08SI2019742300100000721 31/10/2019, por dirección desconocida.

Teniendo en cuenta lo anterior, se deja constancia para su respectiva publicación en la página web de este Ministerio el mencionado oficio. por dirección desconocida según trazabilidad de la empresa de correo 472, número de la guía. No. RA337494744CO

Atentamente,

**NATALIA EUGENIA LOPEZ FUENTES (FDO)**  
Director/a Territorial Córdoba.

El presente aviso se fija al dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022) siendo las 10:30. a.m.

**OMAIRA BENICIA ESPRIELLA AGRESSOT**  
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

El presente aviso se desfija a los veinticuatro (28) días de febrero del año dos mil veintidós (2022) siendo las 10:30. a.m.

**OMAIRA BENICIA ESPRIELLA AGRESSOT**  
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

**Sede Administrativa**  
Dirección: Carrera 14 No. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
Teléfonos PBX 3779999

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
Puntos de atención

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular**  
120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

**Con Trabajo Decente el futuro es de todos**



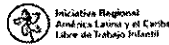
@mintrabajoco



@MinTrabajoCo

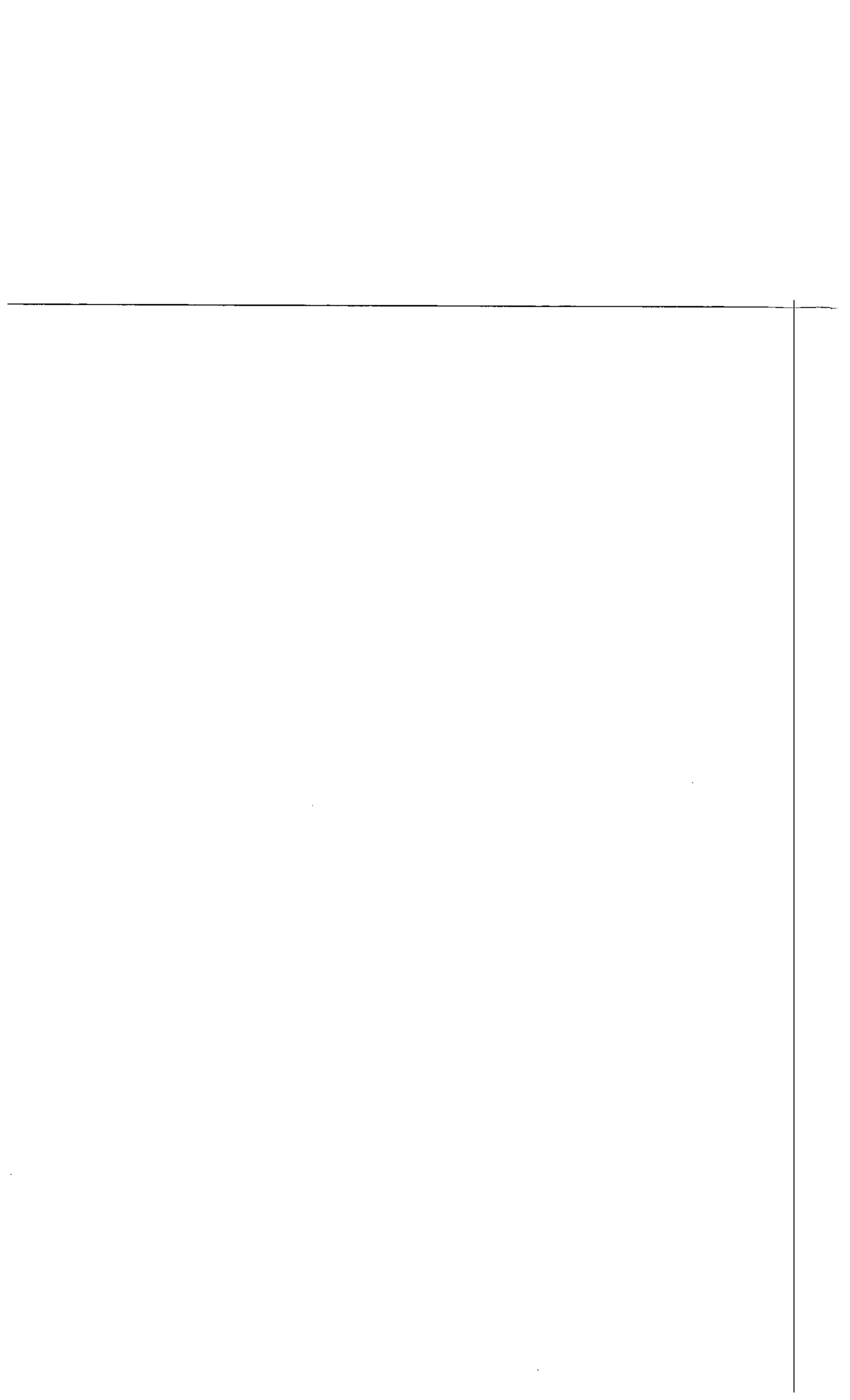


@MintrabajoCol



2021

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.





Liberad y Orden

14750370

**MINISTERIO DEL TRABAJO  
TERRITORIAL DE CORDOBA  
DESPACHO TERRITORIAL**

**Radicación:** 08SI2019742300100000721  
**Querellante:** MINISTERIO DEL TRABAJO  
**Querellado:** CYC OBRAS CIVILES S.A.S

**AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No. 0026**  
MONTERIA, 21 de septiembre de 2021

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido de la queja presentado por MINISTERIO DEL TRABAJO radicado bajo el No. 08SI2019742300100000721, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a CYC OBRAS CIVILES S.A.S, por la presunta violación del **Decreto 1072 de 2015 libro 2, parte 2, Título 4 capítulo 6, la resolución 0312 de 2019 y demás requisitos legales aplicables al Sistema de Gestión en Seguridad Y Salud en el Trabajo**, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

- Oficiar a la persona jurídica CYC OBRAS CIVILES S.A.S, para que se pronuncie sobre los hechos objeto de la actuación administrativa y aporte evidencias de su cumplimiento.
- Practicar las demás pruebas conducentes y pertinentes que surjan directamente del objeto de la averiguación preliminar.

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades al MARIA EULALIA MILANES PEINADO quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar. Advirtiéndole que, si como resultado de la averiguación preliminar, se decidiese continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el Inspector de Trabajo comisionado continuará adelantando el conocimiento del proceso.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Natalia, Lopez, Fuentes  
DIRECTOR TERRITORIAL

